



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

AGO-104-2014
3-07-2014

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo 2014 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-130-2013.

Como resultado de la evaluación se comprobaron los hechos señalados en la denuncia DE-130-2013, al identificarse una cantidad considerable de artefactos eléctricos de uso no permitido y que no son propiedad de la institución, que podría originarse por la carencia de mecanismos de control y supervisión efectivos, no obstante los diferentes oficios y circulares emitidos por las autoridades del hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega. Lo anterior puede generar eventuales responsabilidades, por cuanto el personal está contribuyendo a que se incremente el gasto por concepto de servicios eléctricos, en contraposición a lo dispuesto por las autoridades institucionales en materia de restricción del gasto. Por otra parte, si los funcionarios están haciendo uso de los televisores en tiempo laboral, ello podría representar abandono de trabajo, con lo cual también estarían limitando el tiempo destinado a la atención de los usuarios, afectando la calidad del servicio y la imagen institucional ante la opinión pública. Finalmente y para el caso que nos ocupa, se incrementa el riesgo de conatos de incendio, con los consecuentes efectos para la infraestructura hospitalaria, equipamiento, así como en la salud y/o vida de los pacientes y personal de dicho nosocomio.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado dos recomendaciones para que la Dirección General y la Dirección Administrativa Financiera del hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega giren instrucciones a los Encargados de la Oficina de Control Interno y de Bienes Muebles, de tal forma que realicen una revisión exhaustiva e integral, en los diferentes Servicios del hospital, que incluya la información relacionada con las especificaciones del artículo (marca, modelo, serie, entre otros), de los artefactos eléctricos que se localicen, cuyo reporte debe remitirse a las autoridades de ese centro médico para que ordenen el retiro inmediato de aquellos artefactos eléctricos en uso sin autorización, en áreas prohibidas y que no son propiedad de la institución, bajo las medidas de seguridad requeridas y, en caso de mantenerse en las instalaciones del hospital, se registren como activos institucionales, de acuerdo a las normas que rigen esta materia y ser ubicados en lugares autorizados por la normativa; asimismo, en caso de persistir incumplimientos, adoptar las medidas que en derecho correspondan.